



**UBA|CBC**  
Universidad de Buenos Aires  
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
CICLO BÁSICO COMÚN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES CON CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, PERTENECIENTES A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017

CUDAP: EXP-UBA Nº: 22.698/2017

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) Nº 8240/2013 y Decreto Nº 1023/01 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 17, Resolución (R) Nº 542/16 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

Las contrataciones encuadradas en el Artículo anterior serán hasta el monto estimado del contrato de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TREL MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 693.744).

**FECHA DE APERTURA: 15 DE JUNIO DE 2017**

**HORA: 12 hs.**

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y traer folleteria de la mercadería a cotizar, conjuntamente con la oferta, caso contrario no se tomara en cuenta los renglones de la oferta por falta de muestras.
2. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en Ramos Mejía 841 3º Piso CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
3. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el Nº de C.U.I.T.
4. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
5. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
6. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el Nº de expediente y de orden de compra.
7. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
8. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
10. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
11. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**UBA|CBC**  
Universidad de Buenos Aires  
CICLO BÁSICO COMÚN

12. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-
13. Se deberá presentar Certificado Fiscal para contratar con el Estado Nacional emitido por AFIP toda vez que la oferta supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). En caso de no encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, deberá adjuntarse solicitud de renovación recepcionada por AFIP.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3 - Plazo de entrega:** Comenzará a partir del día posterior de notificación de la orden de compra.
- 4.- Lugar de entrega:** CICLO BÁSICO COMÚN
  - **Sede Prof. Alberto Fernández:** Franklin 50 - CABA
  - **Centro Universitario Regional Paternal:** Av. San Martín 4453 - CABAComunicarse para coordinar la entrega, al teléfono 5285-4275/76.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de \$ 23.280 se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 9.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de Artículo 50 incisos f y g de la resolución (CS) 8.240/2013.
- 10.-** Se informa que este Ciclo Básico Común se reserva el derecho de modificar la cantidad de bidones y dispensadores asignada a cada una de las Sedes, sin modificar el ninguno de los casos el total requerido.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



### PLIEGO TÉCNICO

R	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNI	TOTAL
1	<p>Alquiler de 34 equipos purificadores y dispensadores de agua fría/caliente con conexión a la red de agua potable, para ser instalados en Sede Prof. Alberto Fernández y Centro Universitario Paternal, por el lapso de 12 meses contratados a partir de la notificación de la orden de compra, con las siguientes características mínimas:</p> <p>Contará con <i>filtro de carbón activado</i> para absorción de cloro y materias orgánicas causantes de mal olor, color y sabor del agua. También absorberá fenoles, metales pesados, pesticidas y herbicidas. Este filtro tendrá un máximo caudal de 2,5LPM, y una vida útil mínima de 12 meses o 5500 litros de agua.</p> <p>Contarán además con un <i>filtro de sedimentos</i>, de polipropileno, para retención de sedimentos, impurezas y suciedades de un tamaño superior a 1µm nominal, como eventuales areniscas o tierra que pudiera contener el líquido elemento.</p> <p>Ambos filtros estarán certificados por la ANMAT.</p> <p>El tanque de agua fría tendrá una capacidad mínima de 3 litros, y estará realizado en acero inoxidable.</p> <p>Ver las características detalladas en <b>APARTADO A)</b></p>	34		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				

#### **APARTADO A)**

##### **Especificaciones, dimensiones aproximadas:**

DIMENSIONES EXTERNAS.- ALTO: 1,00 MTS – ANCHO: 34 CM – PROFUNDIDAD: 31 CM.

PESO: 24 KG.-

COMPRESOR: ULTRA SILENCIOSO. GAS R-134 A ECOLOGICO.-

CONSUMO: 150 W MOTOCOMP.- (FRIO)

CONSUMO: 430 W VARIABLE SEGÚN USO.- (CALIENTE)

CONTROL DE TEMPERATURA FRIA: TERMOSTATO REGULABLE (TEMP. ENTRE 4°C Y 10°C).-

CONTROL DE TEMPERATURA CALIENTE: TERMOSTATO Y RESIST. EXTERNA (TEMP.ENTRE 80°C Y 90°C).- RESERVA DE AGUA: FRIA 3 LITROS, CALIENTE 2,50 LITROS.-

ENERGIA: 220V- 60HZ.-

PORTAVASOS: DE ALTO IMPACTO (INSTALADO).-

LARGO DEL CABLE: 2 MTS.-

LLAVES DE AGUA: ABS ATOXICO.-

ETAPAS DE FILTRACION: HASTA 5 ETAPAS, INCLUYENDO LUZ ULTRAVIOLETA.-

CONEXIÓN DE AGUA: DIRECTA A LA RED.-

PANEL FRONTAL: ABS (ALTO IMPACTO).-

PANELES LATERALES: EGI (ALTO IMPACTO).-

PROTECCION ELECTRICA: FUSIBLE.-

CONTROL DE FUNCIONAMIENTO: INDICADORES LUMINOSOS VISIBLES.-

El servicio incluirá equipos con las características mencionadas, que serán instalados por la empresa que resulte contratada (que deberá realizar sin cargo la instalación de aquellos que se encuentren a una distancia de hasta 10 metros desde las tomas de agua) en los sitios indicados por este organismo. En ese sentido se estima, para la instalación de la totalidad de los equipos, un adicional de 170 metros de caño, por sobre los 10 metros de la instalación sin cargo que se mencionan más arriba:



**Detalle de las ubicaciones:**

<p><b><u>Sede Prof. Alberto Fernández:</u></b></p> <p><b>Planta Baja:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Hall Coordinación de Sedes;</li><li>- Vestuario personal de limpieza;</li><li>- Oficina de Información al Estudiante;</li><li>- Estacionamiento;</li><li>- Mantenimiento;</li></ul> <p><b>Primer Piso</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Biblioteca;</li><li>- Subsecretaría de Sede;</li></ul> <p><b>Segundo Piso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Extensión Universitaria;</li><li>- Departamento Docente;</li><li>- Departamento de Alumnos (2);</li></ul> <p><b>Tercer Piso;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Compras;</li><li>- Económico Financiero;</li><li>- Secretaría Académica;</li><li>- Jurídico;</li><li>- Tesorería;</li><li>- Hall Infraestructura/Concursos;</li><li>- TIC;</li><li>- RRHH;</li><li>- Dirección;</li><li>- Secretaría de Hacienda;</li><li>-</li></ul>	<p><b>Cuarto Piso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mesa de Entradas,</li><li>- Relaciones institucionales</li><li>- Comisión Gremial Interna;</li><li>- Orientación Vocacional;</li><li>- Extensión Universitaria,</li><li>- SUM</li><li>- Información al estudiante</li><li>- Planificación</li><li>- Cocina</li></ul> <p><b><u>Centro Universitario Paternal:</u></b></p> <p><b>Planta Baja:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sala de Profesores</li><li>- Departamento Docente,</li><li>- Biblioteca</li><li>- Departamento de Alumnos</li></ul>
---	--

La contratación incluirá 6 (seis) visitas de mantenimiento preventivo y limpieza (sanitización, cambio de filtros cuando resultara necesario), que serán cumplidas a solicitud de este organismo. Asimismo, cabe señalar que la empresa prestadora del servicio deberá responder, dentro de las 48 horas hábiles, ante los eventuales fallos de funcionamiento de los equipos rentados, respondiendo para ello a los llamados que, en ese caso, realizará la subsecretaría de infraestructura y servicios. Incluirá repuestos y mano de obra.

Toda vez que por la magnitud de los inconvenientes deba retirarse algún dispensador, será reemplazado provisionalmente por otro de similares características, durante el lapso de tiempo que insuman los trabajos de reparación. En todos los casos los traslados, la instalación, la puesta en marcha y el retiro de los equipos se encontrarán a cargo de la empresa. Deberán adjuntarse a la oferta folletería y materiales ilustrativos que colaboren en la evaluación de la adecuación de lo ofertado a los requerimientos técnicos detallados, siendo la presentación de dicho material condición excluyente para la consideración de la oferta, tanto como la visita de obra o las sedes mencionadas.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.**

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales

Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: